



Resolución Directoral

N° 00482-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe 00409-2025-ENSFJMA/DG-DG de fecha 10 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección de Investigación, es el órgano de línea responsable de llevar a cabo proyectos relacionados al estudio, rescate y revaloración de la diversidad de expresiones que forman parte del patrimonio cultural intangible del Perú; siendo uno de sus principales objetivos la producción de libros, monografías, artículos de investigación entre otras publicaciones bibliográficas;

Que, el **artículo 2°** de la Resolución Directoral N° 00221-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 07 de abril hasta nueva disposición a la Dra. Medina Uribe, Jury Carla, identificada con documento nacional de identidad N° 10816699 el cargo de Directora de la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00226-2025-ENSFJMA/DG-SG se resuelve modificar el **artículo 2°** de la Resolución Directoral N° 00221-2025-ENSFJMA/DG-SG referente a la encargatura de la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en el que se consigna que la Doctora Jury Carla Medina Uribe asume funciones a partir del 07 de abril hasta nueva disposición; debiendo consignarse el siguiente enunciado: **a partir del 07 de abril hasta el**

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0051463

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E85368**



31 de diciembre del 2025; al amparo del numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el que se establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión*".

Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el **Artículo 8° inciso i)** del **Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** y con la finalidad de seguir garantizando la continuidad de las funciones de la Dirección de Investigación; la Dirección General dispone resolver la misma, proponiendo la encargatura de la Dirección de Investigación al Magister Carlos Daniel Sánchez Huaranga, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 21298175 a partir del 11 de setiembre del 2025 hasta nueva disposición, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 10 de setiembre del 2025, la encargatura de la Doctora JURY CARLA MEDINA URIBE en el cargo de Directora de Investigación de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- ENCARGAR a partir del 11 de setiembre del 2025 hasta nueva disposición al Magister **CARLOS DANIEL SANCHEZ HUARINGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 21298175 el cargo de Director de Investigación de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**; cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0051463

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E85368**

